



RESOLUCIÓN N° ..354.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE AL SÍNDICO DESIGNADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL REGISTRO DE ASISTENCIA MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA)”.

-1-

Asunción, 06 de junio de 2022.

VISTO:

La Nota DGP N° 402/22 de fecha 30 de mayo de 2022, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución CGR N° 717/22 de fecha 13 de noviembre de 2018, emitida por la Contraloría General de Republica (CGR); el Dictamen N° 433/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 402/22 de fecha 30 de mayo de 2022, la Dirección de Gestión de Personas en referencia a la solicitud que fuera elevada por el señor Cesar Augusto Núñez Stanley, con C.I. N° 3.582.021, Síndico designado por la Contraloría General de la República ante el SENAVE, para la instalación de un reloj marcador en las oficinas de la Sindicatura de la Institución, sito sobre la calle Yegros de la ciudad de Asunción; a ese respecto, informa que ha realizado los relevamientos correspondientes para la instalación del reloj marcador solicitado, y manifiesta que en el Edificio donde realiza sus actividades laborales la Sindicatura del SENAVE, no existe una conexión de red de la Institución; que los sistemas operativos utilizados en los equipos informáticos del lugar, no son compatibles con el reloj biométrico del SENAVE, siendo requerida una inversión a gran escala para hacer efectiva la instalación requerida; y tomando en consideración lo expuesto, la Dirección de Gestión de Personas, a fin de subsanar las inconsistencias existentes, sugiere la autorización para que el Síndico Cesar Augusto Núñez Stanley, pueda registrar su asistencia mediante el sistema alternativo (PLANILLA), para que así, este servidor público no incurra en irregularidades en su asistencia.

Que, por Resolución CGR N° 1007/07 “Por la cual se actualizan las funciones de los Síndicos de la Contraloría General de la Republica para el Control y Fiscalización de Organismos e Instituciones del Estado”, la Contraloría General de la República, establece:

Artículo 5°.- “Constituye responsabilidad de los Síndicos: a) Cumplir con el horario de trabajo regular de la entidad asiento de su sindicatura, y excepcionalmente con el horario adicional cuando las circunstancias lo requieran, para el cabal cumplimiento de sus funciones”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ~~354~~.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE AL SÍNDICO DESIGNADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL REGISTRO DE ASISTENCIA MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA)”.

-2-

Que, por Resolución CGR N° 717/18 *“Por el cual se designa a Cesar Augusto Núñez Stanley como Síndico de la Contraloría General de la República ante el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) en reemplazo de Eliana Noemí Dávalos Irala”* de fecha 13 de noviembre de 2018, la Contraloría General de la República designa al señor Cesar Augusto Núñez Stanley, con C.I. N° 3.582.021, como Sindico ante el SENAVE, quien se registrará a las disposiciones establecidas por ese Órgano Contralor en la Resolución CGR N° 628/02.

Que, la Resolución SENAVE N° 319/18 *“Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017”*, dispone:

Artículo 19.- *“Excepciones al sistema de marcación por medios tecnológicos. La Máxima Autoridad podrá autorizar excepciones al registro por medio para los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones específicas no puedan acudir a su lugar habitual de trabajo para la marcación. Las excepciones deberán ser fundadas y contestes con otras reglamentaciones sobre registro de asistencia. Los Directores Generales, Directores, Auditor Interno, Titulares de Staff, así como los auxiliares de servicios involucrados en tareas de asistencia a la Máxima Autoridad, serán contemplados en la lista de excepciones de marcación de reloj biométrico, conforme establezca la Resolución SFP N° 150/2016 “Que amplía la Resolución No. 1317/2015 Que dispone que el Registro de Asistencia de los servidores públicos permanentes, contratados y comisionados para sus tramitaciones a ser realizadas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) sean a través de registros de control tecnológicos, desde el mes de enero de 2016”, atendiendo que el SENAVE cuenta con Oficinas en Puntos de Ingresos habilitados por acuerdos internacionales, así como Oficinas Regionales en todo el país, las cuales requiere del acompañamiento de los trabajos realizados por los responsables de las distintas áreas del SENAVE”.*

Que, la Ley 1626/2000 *“De la Función Pública”*, establece en su Artículo 57°- *“Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes: a) realizar personalmente el trabajo a su cargo en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas dictadas por la autoridad competente: b) cumplir la jornada de trabajo que establece esta ley”.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 354.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE AL SÍNDICO DESIGNADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), AL REGISTRO DE ASISTENCIA MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA)”.

-3-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13° establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia DGAI N° 600/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 433/22 de la Dirección de la Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal alguno para que la Máxima Autoridad Institucional autorice la excepción de marcación por medios tecnológicos al síndico designado por la Contraloría General de la República al SENAVE, todo ello, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Gestión de Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR excepcionalmente al señor *Cesar Augusto Núñez Stanley*, con C.I. N° 3.582.021, Síndico designado por la Contraloría General de la República ante el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al registro de su asistencia mediante el Sistema Alternativo (Planilla).

Artículo 2°.- ESTABLECER que las Planillas de Asistencia del señor *Cesar Augusto Núñez Stanley*, con C.I. N° 3.582.021, deberán ser presentadas a la Dirección de Gestión de Personas los primeros 5 (*cinco*) días de cada mes siguiente, para el visto bueno y registro correspondiente en el Sistema Informático del SENAVE, siendo la veracidad del contenido de las mismas, de exclusiva responsabilidad del servidor público autorizado mediante la presente Resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente resolución rige a partir del 30 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° ...354....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE AL SÍNDICO DESIGNADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ANTE EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, AL REGISTRO DE ASISTENCIA MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA)”.

-4-

Artículo 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

TV/ct/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ABG. TANIA VILLAGRA

Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 338/2022
Presidencia – SENAVE

